

No. de Control Interno: UT/023/2024.
Número de Folio: 070120224000023.
Solicitante: Transparencia Por Chiapas.
Acuerdo: Información Parcialmente Disponible.

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
DEL ESTADO DE CHIAPAS, A 19 DIECINUEVE DE JUNIO DE 2024 DOS MIL
VEINTICUATRO.**-----

VISTOS: Para atender la solicitud de acceso a la información, realizada por el solicitante: **Transparencia Por Chiapas**, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con fecha **14 de junio de 2024**, registrada bajo el número de folio PNT citado en el lado superior derecho que correspondió en razón de turno, por lo cual se emite el siguiente:-----

ACUERDO:

Sirva el presente Acuerdo para dar a conocer al requirente los tipos o clases de información pública, contenida en un documento en poder o generado por un Sujeto Obligado, a que puede acceder en los términos que precisa el Artículo 3º. Fracciones XI, XXII y XXXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, siendo además necesario, presentar su contenido expreso a los fines de una debida fundamentación y motivación del presente acuerdo:

Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

[...]

XI. DOCUMENTO: A los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades o la actividad de los Sujetos Obligados y sus servidores públicos, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico.

[...]

XXII. OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA: A la información que los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y actualizar de manera regular y permanente, a través de sus respectivos portales de transparencia en internet y de la Plataforma Nacional, sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, para procurar una adecuada y oportuna rendición de cuentas.

[...]

XXXI. SUJETOS OBLIGADOS: A los previstos en capítulo I del Título Quinto.

I.- En la solicitud con número de folio arriba indicado, el solicitante en su parte medular, requirió la siguiente información:

solicitud que me envíen todos sus avisos de privacidad, ya que en su página no los tiene publicados. Además, quiero que me hagan llegar el documento probatorio que los avisos están bien, que contienen todos los elementos de ley con el visto bueno del órgano garante en transparencia y el URL para consulta.

También necesito su Documento de Seguridad y el URL de donde puedo consultarlo en su página, igualmente su documento donde lo aprobó el órgano garante de Transparencia del estado.

Solicito su plan de trabajo de capacitaciones en materia de transparencia o programa de capacitaciones en esa materia, y las listas de asistencia, fotos o medios de comprobación de que se ha llevado a cabo, cuantas personas se han capacitado y los temas.

II.- Debido a que el recurrente no indicó una modalidad distinta o diferente para efectos de las notificaciones, se entiende que acepta que las notificaciones le sean efectuadas a través del Sistema de la Plataforma Nacional, como lo señala el artículo 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, y en aras de salvaguardar el derecho de acceso a la información del solicitante, y toda vez que este derecho debe regirse bajo el Principio de Máxima Publicidad, se permite comunicarle que la información solicitada, se anexa al presente acuerdo.

Lo anterior en estricto apego a lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, publicada en el Periódico Oficial número 095 de fecha 1 de abril de 2020, siendo el contenido de la disposición normativa antes mencionada el siguiente:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

***Artículo 68.** La Unidad de Transparencia referida en el artículo anterior, será la instancia facultada de recabar y publicar, a través de la Plataforma Nacional y su Portal de Transparencia, las obligaciones de transparencia a que se refiere el Título Sexto de la presente Ley, siendo el vínculo entre los solicitantes y el Sujeto Obligado al que se encuentre adscrito, recepcionando las solicitudes de acceso a la información pública, así como las de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales que se presenten, además de ser el responsable de realizar la notificación de las respectivas respuestas a los solicitantes, así como de la recepción de los recursos de revisión que ante ella se interpongan y que deban remitirse al Instituto para su sustanciación y resolución correspondiente.*

III.- Es de vital importancia, para éste Comité de Transparencia la debida fundamentación y motivación del presente acuerdo, que éste se realice en aras de salvaguardar el derecho de acceso a la información del solicitante y su correlativa garantía de transparencia, por lo que se procedió a integrar el expediente en el que se actúa, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, que a la letra dice:

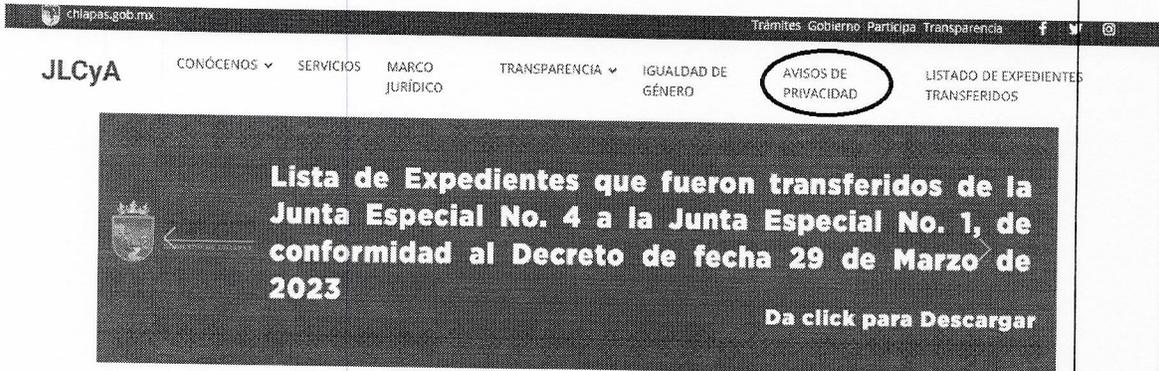
***Artículo 60.** Los Sujetos Obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda de acuerdo a la naturaleza:*

***IX.** Proporcionar a los solicitantes información pública clara, veraz, oportuna, pertinente, verificable y completa, en la forma y términos previstos por esta Ley, haciéndoles de su conocimiento, los trámites, costos y procedimientos que deben efectuarse para el ejercicio de este derecho.*

IV.- En cuanto a la información solicitada, se le hace saber al solicitante que la información sobre los Avisos de Privacidad y el Documento de Seguridad se encuentran en la página de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, por lo que deberá seguir los siguientes pasos:

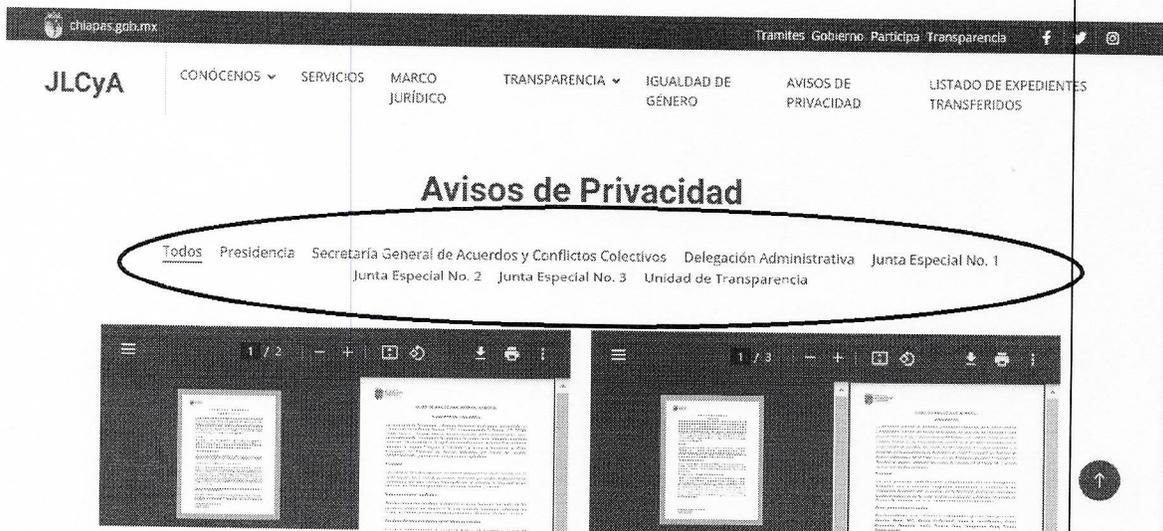
Para poder acceder a los avisos de privacidad de las diversas áreas de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Chiapas, acceder al portal de la misma a través del siguiente link: <https://juntalocal.chiapas.gob.mx/>

1. En el menú, seleccionar la opción AVISOS DE PRIVACIDAD

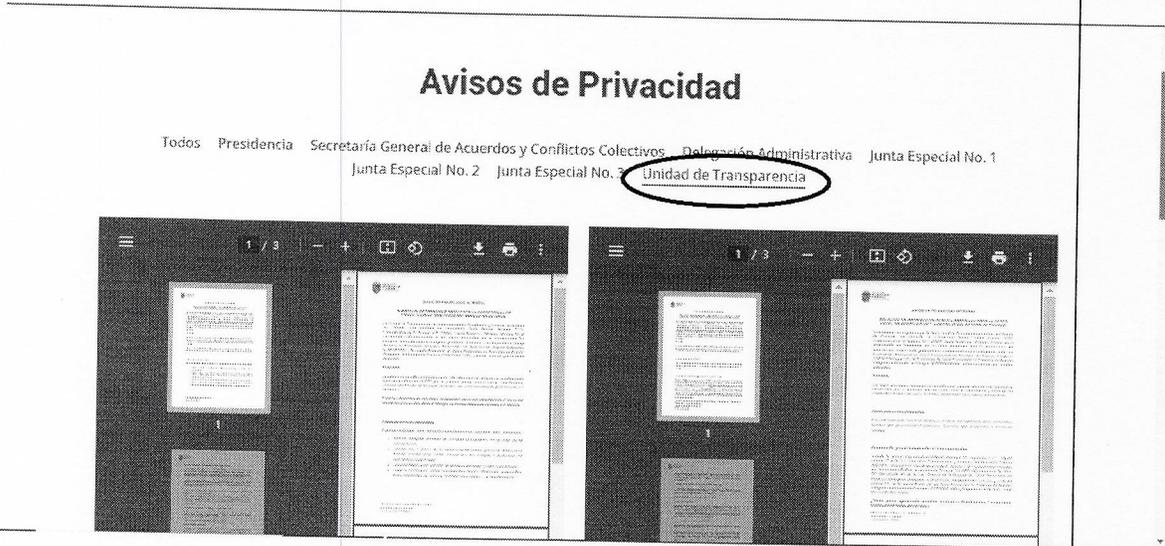


Juntas Especiales de la Local de Conciliación y Arbitraje

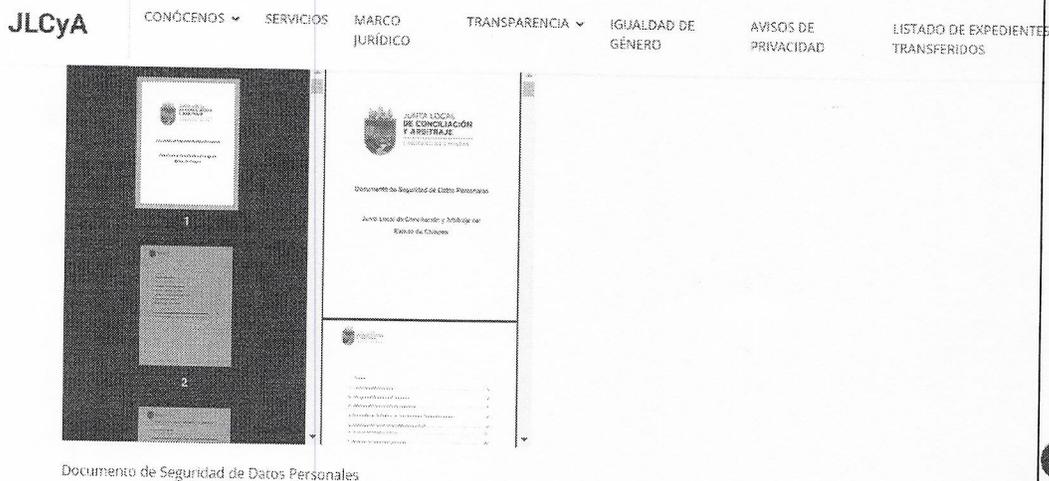
- 2.- En la página de AVISOS DE PRIVACIDAD, se puede observar en el menú, las diversas áreas de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Chiapas. Puede seleccionar Todos, para leer los avisos de privacidad, o seleccionar el área que requiere revisar.



3.- Para ver el Documento de Privacidad, dar click en la Opción de Unidad de Transparencia



4.- Desplazarse hacia abajo, donde verá el Documento de Seguridad de Datos Personales.



De igual forma se adjunta al presente Acuerdo:

- Oficio: ITAIPCH/DCyPT/088/2023 de fecha 26 de enero de 2023, firmado por Rosario Guadalupe Chávez Moguel, Directora de Capacitación y Promoción de la Transparencia, en el que se menciona que por acuerdo de la Segunda Sesión de Pleno 2023, se acuerda emitir Dictamen Favorable referente a los Avisos de Privacidad Integrales y Simplificados de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Chiapas.
- Oficio S/N de fecha 09 de febrero de 2023, firmado por Rosario Guadalupe Chávez Moguel, Directora de Capacitación y Promoción de la Transparencia, en el que se menciona que por acuerdo de la Tercera Sesión Ordinaria de Pleno 2023, se acuerda emitir Dictamen Favorable referente al Documento de Seguridad de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Chiapas.

- Oficio: ITAIPCH/DCyPT/125/2023 de fecha 21 de marzo de 2023, signado por Rosario Guadalupe Chávez Moguel, Directora de Capacitación y Promoción de la Transparencia, mediante el cual hace llegar los Dictámenes autorizados por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas, en relación con el Documento de Seguridad y los Avisos de Privacidad de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Chiapas.

Ahora bien, se le hace del conocimiento que esta Unidad de transparencia de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Chiapas, solo cuenta con la Responsable de la Unidad y un Oficial de Datos Personales, por lo que debido a la carga de trabajo de otras áreas, no se ha implementado un plan de trabajo de capacitaciones e materia de transparencia o programa de capacitaciones.

Se adjuntan constancias de Curso en:

Implementación de Obligaciones en Materia de Protección de Datos Personales.

Operación y Funcionalidades del SIPOT: Procesos de carga, actualización y borrado de registros.

Transparencia para la Ciudadanía Proactiva.

Diplomado en Protección de Datos Personales.

Para sustentar lo anteriormente señalado, por analogía se cita lo señalado en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, que a la letra dicen:

***Artículo 154.** Si la información solicitada no es de la competencia del sujeto obligado que recibió la solicitud de información, deberá comunicarlo al solicitante dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de la misma y en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes.*

Si los Sujetos obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información pública, deberán dar respuesta en relación de dicha parte. Respecto de la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

CIRCUNSTANCIAS ESTAS QUE SIRVIERON DE BASE PARA EMITIR LA PRESENTE RESOLUCIÓN:

PRIMERO: La Unidad de Transparencia de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Chiapas, le informa a la parte interesada, que se ha atendido en tiempo y forma su solicitud referida, con fundamento en lo establecido en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

SEGUNDO: Se le informa al solicitante, la contestación a su solicitud, tal y como quedó establecido en el punto IV de esta Resolución, en la que la Unidad de Transparencia de esta Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Chiapas, **confirma** que la información solicitada es **parcialmente disponible**.

TERCERO: Notifíquese al solicitante, el contenido de este acuerdo por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, de conformidad a lo establecido por el artículo 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Unidad de Transparencia.

QUINTO: Publíquese la presente resolución en el Portal de Transparencia de esta Dependencia.

Así lo acordó y proveyó, la Responsable de la Unidad de Transparencia de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Chiapas.





ESTADO DE CHIAPAS

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS

Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales 2023. Año de Francisco Villa. El revolucionario del Pueblo

Dirección de Capacitación y Promoción de la Transparencia



Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. 26 de enero de 2023

Oficio: ITAIPCH/DCyPT/088/2023

Asunto: **DICTAMEN**

DR. CARLOS ENRIQUE MARTÍNEZ VÁZQUEZ

Presidente

Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Chiapas

Presente

Además de saludarle cordialmente, por este medio me permito comentarle que hemos recibido y analizado los Avisos de Privacidad Integrales y Simplificados de la **Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Chiapas**, encontrando que, tal como señala el Artículo 34 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas, cumplen con el objeto de informar al titular sobre los alcances y condiciones generales del tratamiento, a fin de que esté en posibilidad de tomar decisiones informadas sobre el uso de sus datos personales y, en consecuencia, mantener el control y disposición sobre ellos. A partir de lo anterior, por acuerdo de la Segunda Sesión ordinaria de Pleno 2023, se ha acordado emitir

DICTAMEN FAVORABLE

Invitándole a continuar promoviendo la protección de los datos personales mediante la implementación de las medidas de seguridad que garanticen a la ciudadanía que su información personal no será vulnerada durante el desarrollo de las funciones que atañen a la institución.

ATENTAMENTE



ROSARIO GUADALUPE CHÁVEZ MOGUEL
Directora de Capacitación y Promoción de la Transparencia





ESTADO DE CHIAPAS

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS
Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales
"2023. Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"



Dirección de Capacitación y Promoción de la Transparencia

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. 9 de febrero de 2023

DR. CARLOS ENRIQUE MARTÍNEZ VÁZQUEZ
Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Chiapas
Presente

Una vez recibido y analizado el Documento de Seguridad de la institución a su cargo, hemos encontrado que contiene las medidas de seguridad de carácter físico, técnico y administrativo necesarias, conforme a lo señalado el Artículo 49 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas y los lineamientos correspondientes. A partir de lo anterior, por acuerdo tomado en la Tercera Sesión Ordinaria de Pleno de 2023, se emite

DICTAMEN FAVORABLE

Reconociendo el compromiso manifiesto con el cumplimiento de la Ley e invitándole a continuar promoviendo la protección de los datos personales mediante la implementación de acciones que garanticen a la ciudadanía que su información personal se encontrará libre de vulneraciones durante el desarrollo de los procesos propios de las funciones que atañen a la institución.

ATENTAMENTE



ROSARIO GUADALUPE CHÁVEZ MOGUEL
Directora de Capacitación y Promoción de la Transparencia





ESTADO DE CHIAPAS

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION
Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS**
Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales
"2022. Año de Ricardo Flores Magón"



Dirección de Capacitación y Promoción de la Transparencia

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. 21 de marzo de 2023

Oficio No. ITAIPCH/DCyPT/125/2023

DR. CARLOS ENRIQUE MARTÍNEZ VÁZQUEZ
Presidente
Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Chiapas
Presente

Por este medio me permito hacer llegar los dictámenes autorizados por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas, en relación con el Documento de Seguridad y los Avisos de Privacidad de la Institución a su cargo.

Sin otro asunto, agradezco su disposición y empeño en cumplir con las disposiciones emanadas de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de Chiapas, reiterando mi apoyo incondicional.

ATENTAMENTE



ROSARIO GUADALUPE CHÁVEZ MOGUEL
Directora de Capacitación y Promoción de la Transparencia

C.c.p Archivo

12a. Avenida Poniente Norte No. 1104, Col. El Mirador, CP. 29030.
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Tel. 961 550 0748. Correo electrónico capacitacioniaipchiapas@gmail.com
<http://www.itaipchiapas.org.mx>



SISTEMA NACIONAL
DE TRANSPARENCIA
ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA
Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES

El
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales

otorga la presente

Constancia

a:

Fanny Guadalupe Chiu Cruz

Por su participación en el curso:

Implementación de Obligaciones en Materia de Protección de Datos Personales

Con una duración de: horas
México, D.F., 07 de diciembre de 2017
Dirección de área: Acceso a la Información



Ma. Angeles Hernández Sánchez

Encargada de la Dirección General de Capacitación con fundamento en el Art. 55 del Estatuto Orgánico del INAI



SISTEMA NACIONAL
DE TRANSPARENCIA
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la Comisión de Tecnologías de la Información y Plataforma Nacional de Transparencia del SNT, y el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas.

otorgan la presente

Constancia

a: **NELSON MARTIN VAZQUEZ GOMEZ**

Por su participación en el curso en línea *“Operación y Funcionalidades del SIPOT: Procesos de carga, actualización y borrado de registros”*.

Tuxtla Gutiérrez Chiapas: 11 de junio del 2020

Ana Elisa López Coello
Comisionada Presidenta del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas

Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado y Coordinador de la Comisión Permanente de Tecnologías de la Información y Plataforma Nacional de Transparencia del INAI

Norma Julieta del Río Venegas
Comisionada del IZAI y Coordinadora de la Comisión de Tecnologías de la Información y Plataforma Nacional de Transparencia del SNT

Otorgan

a

Nelson Martín Vázquez Gómez

Constancia

De acreditación del Diplomado *TRANSPARENCIA PARA LA CIUDADANÍA PROACTIVA*, con duración de 100 horas, impartido del 15 de febrero al 15 de julio de 2022.

Dr. Hugo Alejandro Villar Pinto
Comisionado Presidente
ITAIPCH

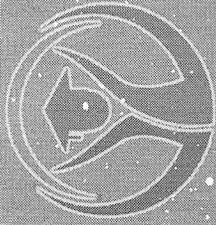
Dr. Gabriel E. Bravo del Carpio
Rector
FLDCH-INEF

**TRANSPARENCIA PARA LA
CIUDADANÍA PROACTIVA**



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
CHIAPAS TRANSPARENTE

El Instituto de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales
de Chiapas, a través de la Escuela de
Transparencia y Formación Ciudadana



ESCUELA DE TRANSPARENCIA
Y FORMACIÓN CIUDADANA

ITAIP CHIAPAS

Certifica que

NELSON MARTÍN VÁZQUEZ GÓMEZ

Acreditó el Diplomado en Protección de Datos Personales, con duración de 120
horas, impartido en modalidad virtual de septiembre a diciembre de 2022.

Hugo Alejandro Villar Pinto

Comisionado Presidente

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Enero de 2023

Rosario Guadalupe Chávez Moguel

Directora de la Escuela de Transparencia y
Formación Ciudadana